

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1016

10 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **MARTHA CECILIA CALDERON C**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS - 4745 de 28 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **MARTHA CECILIA CALDERON C**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 14N # 10-05 CASA 15 CONJUNTO EL ROBLEDAL, LA CASTELLANA.**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 10 de Enero de 2017

Señora
MARTHA CECILIA CALDERON C
Representante legal
Calle 14n # 10-05 casa 15 conjunto el Robledal- la castellana
Tel: 3135557962
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución- **PQRDS – 4745** de 28 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1016 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4745 de 28 de Diciembre de 2016 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 122901"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 122901

La Profesional Especializado adscrita a la oficina Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA CECILIA CALDERON C.**, en calidad de Representante Legal de Ambiente Ecológico S.A.S., con Nit. 900528890-0, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la inactivación de la **Matrícula 122901** correspondiente al predio ubicado en **LA CL 26 22 - 8 LC 1 C.R SENDEROS DEL BOSQUE**, dado que este inmueble se encuentra desocupado hace más de año y medio.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: *MATRICULA 122901 "2016/12/15 USO COMERCIAL CONEXIÓN SUSPENDIDA SIN MEDIDOR QUE SURTE LOCAL EL CUAL SE ENCUENTRA DESOCUPADO INSTALACIONES INTERNAS NO TIENEN SERVICIO"*.
3. Que de acuerdo a los resultados de la visita practicada se observa, que la Matrícula 122901 se encuentra surtiendo el inmueble ubicado en LA CL 26 22 - 8 LC 1 C.R SENDEROS DEL BOSQUE, el cual se encuentra en buen estado.
4. Que según la Resolución de Gerencia No. **2332** del 22 de Diciembre de 2004, la inactivación de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que dado lo anterior, no es procedente ordenar la inactivación de la Matrícula 122901 correspondiente al predio ubicado en LA CL 26 22 - 8 LC 1 C.R SENDEROS DEL BOSQUE.
6. Que la Ley 142 de 1994, Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios establece que: *"Los contratos uniformes podrá exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos"*.

7. Que así mismo, se debe informar a la peticionaria, que debe adquirir el medidor de agua para el predio identificado con Matricula 122901, a fin de medir los consumos reales del inmueble, para lo cual deberá acercarse a las oficinas de atención al usuario ubicadas en el Piso 1 del CAM, a fin de que se le informe el proceso de instalación del mismo, para lo cual cuenta con un término de un (1) mes, de lo contrario la Empresa procederá a instalarlo con cargo a la factura
8. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar las pretensiones de la peticionaria, Señora **MARTHA CECILIA CALDERON C.**, respecto de ordenar la inactivación de la Matricula 122901 correspondiente al predio ubicado en LA CL 26 22 - 8 LC 1 C.R SENDEROS DEL BOSQUE.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, que debe adquirir el medidor de agua para el predio identificado con Matricula 122901, a fin de continuar facturando los consumos reales del inmueble, para lo cual deberá acercarse a las oficinas de atención al usuario ubicadas en el Piso 1 del CAM, a fin de que se le informe el proceso de instalación del mismo, para lo cual cuenta con un término de un (1) mes, de lo contrario la Empresa procederá a instalarlo con cargo a la factura.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Dirección Comercia